



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No 47-692-40-89-001-2017-00055-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por COOMULTIREYES EN LIQUIDACIÓN a través de apoderado judicial contra HENRY PATIÑO PABA.

Visto el informe de secretaría, el despacho señala:

La parte demandante por intermedio de su apoderado judicial en común acuerdo con el demandado señor HENRY PATIÑO PABA, a través de memorial recibido vía correo electrónico, solicitan a esta agencia judicial la suspensión temporal del proceso de la referencia por el término de un (1) año contados a partir de la ejecutoria de la solicitud, por haber llegado a un acuerdo respecto de las pretensiones de la demanda, en el mismo sentido solicitan levantar la medida cautelar que pesa sobre el vehículo automotor de placas SJK 477 matriculado en Aracataca Magdalena, de propiedad del demandado.

Consecuencialmente con lo anterior y en vista que se cumplen las exigencias señaladas en el artículo 161 inciso 2º del CGP, y de igual forma lo normado en el artículo 597 inciso 1º del C.G.P., el juzgado accederá a ello, por lo tanto se ordena la suspensión del proceso y en consecuencia el levantamiento de la medida cautelar de embargo precitada.

En mérito de lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la suspensión del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por COOMULTIREYES EN LIQUIDACIÓN a través de apoderado judicial contra HENRY PATIÑO PABA, por el término de un (01) año a partir de la fecha. - Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Oficiese al señor Director del Instituto de Transporte y Tránsito de la ciudad de Aracataca Magdalena, para que proceda a realizar el levantamiento de la medida de embargo que pesa en contra del vehículo automotor marca Chevrolet línea LUV D MAX, de placas SJK 477, modelo 2009, color Blanco, número de serie BLBETF3E790000405, número de chasis BLBETF3E790000405, numero de motor 659889, de propiedad del demandado HENRY PATIÑO PABA; En el mismo sentido y para los fines pertinentes oficiese al señor Comandante de la Estación de Policía de San Sebastián de Buenavista, Magdalena, informándoles sobre la suspensión del proceso y por consiguiente el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo automotor prenombrado.

TERCERO: Por Secretaria oficiese al señor SAMI ARGÜELLES TAPIA, en su calidad de secuestre, para que proceda a hacer entrega del vehículo automotor objeto de la medida de embargo, al señor HENRY PATIÑO PABA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE
BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73afe4588f98026d0fcd38501f6c541d0125c73807ec88b9b96e1beefc85efea

Documento generado en 16/02/2021 02:35:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**